

Respuestas a preguntas frecuentes

por Departamento de Legalizaciones

Durante el último ejercicio contable se recibieron 6601 consultas de matriculados, 3974 por teléfono y 2627 por correo electrónico. A continuación, queremos compartir con ustedes cuáles son las consultas que se hacen con mayor frecuencia.

○ ¿La traducción debe ir en primer término o detrás del documento fuente?

El art. 6 del Reglamento de Legalizaciones dice al respecto: "La traducción pública deberá estar precedida por el documento fuente".

○ El documento que me entregó el cliente es un fax, ¿puedo adjuntar la traducción a dicho fax?

El art. 14 del Reglamento de Legalizaciones dice al respecto: "No se legalizarán aquellas traducciones cuyo documento fuente esté impreso en papel de fax o que contengan documentos impresos en tal material, dado el carácter no perdurable de la impresión en papel termosensible".

Se sugiere al matriculado sacar una fotocopia del fax, pasando ésta a ser el "documento fuente" y hacer referencia a ello en la fórmula de cierre (art. 12).

○ Tengo que traducir un pasaporte, ¿cómo hago para cosellarlo?

Este es un caso muy particular, aplicable también al D.N.I. o a cédulas de identidad. Se pueden optar por dos soluciones:

- Presentar la traducción sola, sin adjuntarla ni cosellarla al pasaporte, exhibiendo el pasaporte original para constatar el número del mismo. El Colegio colocará un sello en el formulario de legalización donde se indicará que se ha tenido a la vista el pasaporte número xxx.

- La segunda opción es sacar fotocopia del pasaporte y adjuntarla a la traducción, en este caso sí se colocará el cosellado y se deberá consignar en la fórmula de cierre que el documento fuente es una fotocopia (art. 12)

○ Me dieron a traducir una partida de nacimiento plastificada, ¿qué hago?

Lo aconsejable en estos casos es hablar con el cliente y ver la posibilidad de solicitar una nueva partida ante el Registro Civil, de ser esto imposible se sugiere colocar el cosellado como se hace habitualmente y sobre la mitad del sello que quedó en el documento fuente poner cinta adhesiva transparente, esto hará que la tinta no se borre con el uso.

○ Tengo que traducir un balance y sus hojas vienen en un papel especial, satinado, ¿cómo hago con el cosellado?

En este caso conviene aplicar el criterio anterior, utilizar cinta adhesiva transparente. Si el documento fuente viniera presentado como un libro, quiere decir que ofrecería garantías de seguridad, se puede colocar un solo cosellado que una la primera hoja de la traducción a una de las hojas del documento fuente. (art. 10). No obstante, para mayor seguridad, nuestra sugerencia es cosellar todas las páginas del documento fuente.

○ Cuando hago una traducción a la lengua extranjera, ¿cómo debo hacer con la o las fórmula/s de cierre?

El art. 8 dice al respecto: "Toda traducción deberá finalizar con la fórmula de cierre que indique el idioma del documento fuente, el idioma al cual ha sido traducido y el lugar la fecha en que se realiza la traducción. Cuando se tratare de traducciones a un idioma extranjero, la fórmula de cierre deberá redactarse en ambos idiomas; en primer lugar en el idioma extranjero, con la aclaración de que la fórmula de cierre en español se incluye exclusivamente a los efectos de la legalización".

○ La fórmula de cierre me quedó dividida, ¿qué hago?

El art. 10 dice al respecto: "Sólo se legalizarán traducciones en las que la firma y el sello profesional se encuentren en la misma página de la fórmula de cierre, la cual deberá contener, al menos, la última línea del texto de la traducción"

No obstante hay casos en los que la fórmula de cierre debe iniciar forzosamente una nueva página, por ejemplo: la traducción finaliza con una tabla o cuadro y no queda lugar en esa misma página para colocar la fórmula de cierre. En estos casos se deberá hacer una clara referencia en la fórmula de cierre de que la traducción corresponde a tal documento, por ejemplo: partida de nacimiento de... poder otorgado a... balance de la empresa... del año...